Continuentes no pudo prevenir a Su tiempo dem.ª la rendam.ª, por
que se debe muy atrasada en esta; Suplica se le remita la Cant.ª de que esta
Ciudad fue servido de hacerle gracia, y de los quatro mil
reales que le quedan por dhas faltas de emolienda, y aumento de
arbitrio; Cuio Rl. Resta Ciudad fuese servida, y porque se desempare
gue el Propio, lo tomara a su cargo en Data con que fuere suelto =
Y Visto por la Ciudad. Acordo, que en el primer punto de faltas
Emolienda por la Guerra, este Parte Justifique en Sus. y Ilmo se
tenga para resolver; Y en el segundo, por lanos, el Arbitrio se
tendra presente para despues =
Vio se la quenta que ha hecho el Contador a Su presentacion, el Nayarte de
Dn Ger.mo Dugan may.mo que fue desta Ciudad, de lo que cobro del
R.l por cauza y g.to que hizo; en que parece resulta deal.ce contra
dho may.mo quatros ochenta y un R.l y quatro mrs = Y habiendo oido
al Sr. Jurado Dn Bar.me Ruiz depositario de propios la relac.on que ha hecho
de los bestidos de danzas y aderentes y a reconocido el Cargo del dicho
may.mo atendiendo al benebo con que el suso dho procedio en su tiempo
y buen cobro que dio a Cenzierro de Canienco de Cea, aquien asistio, y
donde cayo en fferm.o y murio; le hazen gracia y Remision del Sr referido
al.ce = Y acordo que dhos Sr. Jurado, continue en la dilig.ncia del
Recobro de los otros aderentes que se dize para en poder de diferentes personas
los q.l dhos gas. se pongan en la Contaduria =
Los Sr.s Iud.s Dn Bar.me Ruiz, dio quenta de que con la ocasion de haver rematado se
gunda vez, sean llenado y reinchido todos los pozos y las Caleras con que se
Costumbra hazer el Navalto gu.l; Y que asimismo se allenado el pozo
pozo que llaman del Collado, que este año, y es, fuera de los de la dha
obligaz.n Y se allenado por la ocasion de la guerra, y muchos mrs, de Sente
que ai en esta Ciudad y su contorno, para que, entendido esta Ciu, Resuelua
lo que pareciese mas Conv.te; Y habiendo reconocido, y dado las gracias
al dho Sr. Jurado por su cuidado; Comete a los Sr.s Dn Ignacio Romo,
y Dn Iu.s Bautista Serrano Regidores, bean a la Rendador, y que este en su
posizion de estan como estan Corrientes, los pozos de Navalto y sea
satisfaz.n con lo que sesando lo asi, y sea en aquese caso lebre la obligaz.n Con la
segu.d, y fianzas que pareciere Conv.ente; Y en quanto a pozo del
Collado, queres, ademas de los de dha obligaz.n asimismo a Surtan
su valor, por ser como es, mas aum.to Y el de las Caleras y lentiquero S
Iqueca Rutado, en caso de hauerse de empezar a alguno, respecto al
Resguardo del Collado, y sando tambien a la Salte de las cargas
Deniene de que se cava lido siendo propia desta Ciu, y fuera de la de
la obligaz.n Dando se les, Como se les da dho Cau.d amplia Comision, y de lo
que obraren den quenta =
Al mem.l de los onzes años, Diziendo a un con meses que estan debia y nacha